

RESOLUCION EXENTA N° 015/

052

MAT : Dispone se haga efectiva garantía de seriedad de la oferta.

ANTOFAGASTA,

12 FEB 2015

VISTOS:

La Ley N°17301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; DS de Educación N°1574 de 1971, que aprueba su Reglamento; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo 250 de 204 de septiembre del 2004, de Ministerio de Hacienda, que aprueba su funcionamiento; Ley N°20798 de Presupuesto 2015; Resolución N°015/393 del 16 de Diciembre del 2014, que dispone la adquisición de Contrato de Suministro para el servicio de Mantención y/o reparaciones de Obras Menores en Jardines Infantiles y Oficinas de Dirección Regional de la II Región, programa 01, a través de licitación pública mayor a 1000 UTM; Resolución N°015/021 del 21 de Enero del 2015, que adjudica y contrata al proveedor Riveros Riveros Tecnologías Ltda. y al proveedor Marcela Alejandra Leiva Muñoz, por el servicio de Suministro para el servicio de Mantención y/o reparaciones de Obras Menores en Jardines Infantiles y Oficinas de Dirección Regional de JUNJI la II Región, licitación pública mayor a 1000 UTM, ID 1573-33-LP14; Resolución N°015/044 del 05 de febrero del 2015, que autoriza contrato por el servicio de Suministro para el servicio de Mantención y/o reparaciones de Obras Menores en Jardines Infantiles y Oficinas de Dirección Regional de JUNJI II Región, ID 1573-33-LP14; todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta; Resoluciones N°015/026 de 2000, que delega facultades que indica en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, y N°015/029 del 23 de enero 2015, que nombra en calidad de titular a persona que indica, ambas de la vicepresidenta ejecutiva y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 16 de Diciembre del 2014, mediante Resolución N°015/393, JUNJI II Región dispone la adquisición de Contrato de Suministro para el servicio de Mantención y/o reparaciones de Obras Menores en Jardines Infantiles y Oficinas de Dirección Regional de la II Región, programa 01, a través de licitación pública mayor a 1000 UTM,

la cual fue publicada con fecha 16 de Diciembre del 2014, en el sitio web www.mercadopublico.cl, ID N°1573-33-LP14.

2.- Que, se presentó a la licitación Marcela Alejandra Leiva Muñoz, R.U.T.:12.852.074-0, dando cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas señaladas en el número anterior, haciendo entrega del Vale Vista de seriedad de la oferta, serie N°6581355 del Banco Estado de Chile, emitida con fecha 07 de enero del 2015, por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos).

3.- Que el Subdirector (s) de Recursos Físicos y Financieros, señala que es necesario hacer efectiva la boleta de seriedad de la oferta presentada por Marcela Alejandra Leiva Muñoz, R.U.T.:12.852.074-0, por los siguientes casos expuestos en el punto XIII, letras b) y c), de las bases administrativas, que señalan lo siguiente: " b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales; c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma los antecedentes que le son requeridos conforme se indica en el punto XXI de estas Bases, cuando corresponda".

4.- Que es necesario que se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- HAGASE EFECTIVA la garantía de seriedad de la Oferta correspondiente a Vale Vista, N°6581355 del Banco Estado de Chile, emitida con fecha 07 de enero del 2015, por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos), tomada por Marcela Alejandra Leiva Muñoz, R.U.T.:12.852.074-0, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud de lo establecido en el número XII de las bases administrativas de la licitación pública de adquisición de Contrato de Suministro para el servicio de Mantenimiento y/o reparaciones de Obras Menores en Jardines Infantiles y Oficinas de Dirección Regional de la II Región, por cuanto dicho proveedor no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales y no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI y no aporta en tiempo y forma los antecedentes que le son requeridos conforme se indica en el punto XXI de las Bases Administrativas.

2.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el sitio Web

www.mercadopublico.cl;

3.- IMPUTESE el ingreso que origina la presente resolución, al subtítulo 08, ítem 02 "multas y sanciones pecuniarias", del presupuesto vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**



**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION


MEC/MBS/ERG/erg

Distribución:

Interesado

Sub Dirección de Recursos Financieros.

Unidad de Asesoría Jurídica ✓

Archivo Directora Regional

Oficina de Partes